



Bases legales del sorteo de tarjetas regalo por valor de entradas dobles para el musical de El Rey León

Por uso del servicio Compra Fácil de Iberia Cards

1. Organizador

La compañía SOCIEDAD CONJUNTA PARA LA EMISIÓN Y GESTIÓN DE MEDIOS DE PAGO, E.F.C, S.A. (en adelante "IBERIA CARDS") con CIF A-83289819, y con domicilio social en Madrid, calle O'Donnell Nº 12, C.P. 28009, sorteará **sesenta (60) tarjetas regalo por el valor de cada una de ellas de una entrada doble para el musical Rey León** entre aquellos clientes que hayan utilizado el servicio de Compra Fácil en un periodo de tiempo determinado y según las bases contenidas en el presente documento.

2. Ámbito de aplicación y condiciones de participación

El sorteo se llevará a cabo exclusivamente entre Titulares principales de tarjetas particulares Iberia Icon, Iberia Classic, Tarjetas Personales de Empresa (TPE) e Iberia Professional, que realicen compras fraccionadas a través del servicio Compra Fácil, desde el **1 de enero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025**. Para tener acceso a este sorteo, es imprescindible haberse registrado en la página web www.iberiacards.com/sorteoreyleon, desde el **20 de enero hasta el 28 de febrero de 2025**. La tarjeta regalo será canjeable por una entrada doble que podrá canjearse en la página web oficial de El Rey León hasta el 30 de junio de 2025. Podrán registrarse en el sorteo tanto el titular principal de la tarjeta como el adicional, teniéndose en cuenta el uso del servicio Compra Fácil de cualquiera de los dos titulares, durante los plazos establecidos, sin perjuicio de que el sorteo será aplicado únicamente para el titular principal de la tarjeta.

Quedan excluidas de esta promoción aquellas tarjetas bloqueadas, canceladas o en situación de impago en los meses que dura la promoción, así como las Tarjetas de Empresa.

3. Fecha y mecánica del sorteo

El sorteo se realizará entre el 1 y el 15 de marzo de 2025 ante la Notario de Madrid Doña Ana Fernández Tresguerres, mediante un programa informático que seleccionará al azar sesenta ganadores y diez suplentes entre el listado de participantes que cumplan las condiciones de participación referidas en la cláusula segunda.

4. Premio

El premio para los ganadores del presente sorteo consistirá en una tarjeta regalo por el valor de una entrada doble para el musical de El Rey León que deberán canjear antes de la fecha de 30 de junio de 2025. El precio de cada entrada doble equivale a 210 €, categoría Platea A / Club A y no es negociable.

Iberia Cards se reserva el derecho a modificar las condiciones, la fecha de cierre de la lista de participantes o la fecha de celebración del sorteo, en cuyo caso lo publicará en la página web www.iberiacards.es/sorteo/entradas-rey-leon

5. Comunicación y asignación del premio

Se comunicará el premio a los ganadores del concurso mediante email a la dirección de correo electrónico vinculada a su Tarjeta por parte de Iberia Cards.

Los ganadores suplentes sustituirán a los ganadores hasta un máximo de diez, siguiendo el orden en que hubiesen sido designados, en los siguientes casos:

- No sea posible contactar con alguno de los ganadores en un plazo de 30 días naturales desde la fecha de celebración del sorteo.
- Alguno de los ganadores renuncia al premio.
- Alguno de los ganadores no cumple con los requisitos exigidos en las presentes bases.

Si alguno de los premios no pudiese ser entregado ni a los ganadores, ni a ninguno de los suplentes, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la presente cláusula, el sorteo se declarará desierto e Iberia Cards quedará liberada de cualquier compromiso en relación el mismo.

6. Entrega del premio

Tras haber localizado a los ganadores y una vez hayan aceptado el premio, Iberia Cards procederá a enviar una comunicación con el código de la tarjeta regalo por valor de una entrada doble en concreto, válido en ese mismo momento para canjearla directamente en la página web oficial del musical de El Rey León <https://www.stage.es/musicales/el-rey-leon> hasta el 30 de junio de 2025, y quedará sometido a partir de dicho momento a las condiciones y disponibilidad del organizador del musical.

7. Aceptación de las bases

La cumplimentación del formulario de registro en el periodo señalado en la condición segunda de este documento supondrá la aceptación sin reservas de las bases de este sorteo. Las mismas podrán ser consultadas en el sitio web de Iberia Cards www.iberiacards.es/sorteo/entradas-rey-leon

8. Reservas y limitaciones

El premio objeto de este sorteo no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores. Contará con un único código canjeable para una entrada doble para el musical del Rey León en las fechas mencionadas. Los premios son intransferibles.

Iberia Cards se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar el presente concurso o las presentes condiciones en cualquier momento anterior al comienzo del mismo, siempre que existan causas que así lo justifiquen o no pudiera realizarse con las debidas garantías, ya sea por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no quede bajo el control de Iberia Cards, y que afecte al normal desarrollo del sorteo.

Iberia Cards se reserva el derecho a modificar el premio, por otro de igual o superior valor promocional de considerarlo necesario.

Iberia Cards se compromete, en todo caso, a publicar cualquiera de las circunstancias referidas en la presente cláusula a través de la página web www.iberiacards.es/sorteo/entradas-rey-leon

Stage Entertainment España S.L., será la entidad responsable de la organización del musical, su normal desarrollo, así como de cualquier incidencia que pueda producirse durante el mismo, sin que Iberia Cards asuma ninguna responsabilidad en relación con estas cuestiones.

9. Veracidad de los datos

Los datos facilitados por los participantes deberán ser en todo momento veraces. En caso de que éstos fueran falsos, las entradas dobles objeto del sorteo que les hubiese correspondido pasarán a disposición de Iberia Cards.

10. Datos personales

Los datos que voluntariamente facilite el participante quedarán registrados en un fichero responsabilidad de SOCIEDAD CONJUNTA PARA LA EMISIÓN Y GESTIÓN DE MEDIOS DE PAGO, E.F.C, S.A. La citada sociedad tiene su domicilio en calle O'Donnell 12, CP: 28009. La finalidad del tratamiento de datos que realizará será la de gestionar su participación en el sorteo, así como para los fines contenidos en la cláusula 1.5 de las condiciones generales de contratación de la Tarjeta que son puestas a disposición de los solicitantes antes de la firma del contrato. El Titular de los datos podrá ejercitar los derechos contemplados en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, dirigiéndose al departamento de protección de datos de Iberia Cards con domicilio a estos efectos en Calle O'Donnell 12 de Madrid, 28009, o enviando un correo electrónico a atencionalcliente@iberiacards.com.

11. Reclamaciones

El período de reclamación sobre el resultado del concurso finalizará transcurridos quince (15) días naturales desde la comunicación por email de Iberia Cards a los ganadores. Para interponer cualquier reclamación relacionada con dicho resultado, deberán dirigirse al buzón de atencionalcliente@iberiacards.com.

12. Retención fiscal y fiscalidad de los premios

De conformidad con el artículo 75.2 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos al mismo existiendo la obligación de efectuar retención o ingreso a cuenta cuando el valor del premio sea superior a 300 Euros, no siendo este el caso.

Al premio del presente sorteo, le será de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 437/2007, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Ley 13/2011 de Regulación del Juego; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Iberia Cards la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente. Las demás repercusiones fiscales que para los ganadores tenga la concesión del premio serán por cuenta de los mismos, sin que Iberia Cards asuma ningún tipo de responsabilidad por éstos.

13. Jurisdicción

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto Iberia Cards como los participantes en el presente sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.